



# Resolución Viceministerial

Nro. 056-2016-VMPCIC-MC

Lima, 26 MAYO 2016

**VISTOS**, El Memorando N° 0421-2015-DDC-PUN/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno de fecha 01 de octubre de 2015, el Informe N° 000120-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de fecha 05 de mayo de 2016 y el informe N° 000220-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 16 de mayo de 2016; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b del artículo 7 de la Ley N° 29565 dispone que es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, dentro del marco legal descrito en los párrafos precedentes, el numeral 55.8 del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala como una de las funciones de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, la de evaluar las solicitudes para la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial de la nación y emitir la opinión técnica sobre su viabilidad;

Que, a través del Formulario A - Formato para inicio de trámite (F.I.T.) de fecha 07 de setiembre de 2015, el señor Gregorio Percy Mamani Cruz, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chucuito, provincia y departamento de Puno, presenta a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno el expediente a través del cual solicita, la declaratoria de la Danza "La Chacallada de Chucuito" del distrito de



S. Gonzales E.



Chucuito, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Memorando N° 0421-2015-DDC-PUN/MC de fecha 01 de octubre de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno remite a la Dirección de Patrimonio Inmaterial el expediente sobre declaratoria de la Danza "La Chacallada de Chucuito" del distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno;

Que, mediante Informe N° 000220-2016/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 000120-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 5 de mayo de 2016, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el expediente técnico, recomendando la declaratoria de la Danza "La Chacallada de Chucuito" del distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Chucuito se ubica en la provincia y departamento de Puno, a orillas del Lago Titicaca, a una altura aproximada de 3800 msnm. Este distrito ha sido desde tiempos ancestrales una zona de gran producción agrícola y ganadera, lugar de asentamiento de culturas importantes como pukará, tiawanaku y, años más tarde, señoríos aymaras diversos. Durante el Tahuantinsuyu, esta zona fue anexada al territorio inca y, a partir de la presencia de colonos quechuas, se ejerció una influencia cultural muy fuerte, reconfigurando el sistema de gobierno aymara, así como las prácticas culturales propias de la zona;

Que, los *mitmaqkuna* o mitimaes quechuas colonizaron, por orden del inca, los territorios circundantes al lago Titicaca, espacio geográfico que perteneció a poderosos reinos aymaras como paucarcollas, pacajes, azángaros y lupaqas de Chucuito. Allí, como parte de su inserción, se les encargó a estos mitimaes realizar labores agrícolas y servir como mano de obra con el propósito de consolidar la conquista de estas tierras bajo las órdenes del soberano cusqueño. El intenso intercambio cultural, producto de esta convivencia entre quechuas y aymaras, dio como resultado la construcción de una cosmovisión sincrética que incluía prácticas religiosas relacionadas con la tierra y veneración a las divinidades de ambas tradiciones;

Que, cabe señalar que, siguiendo a Mircea Eliade, para el labrador, el trabajo agrícola no es solo una actividad productiva sino que es un rito en tanto se realiza sobre el cuerpo de la Madre Tierra o *Pachamama* y porque desencadena las fuerzas sagradas de la vegetación. En la faena agrícola, el agricultor se introduce en el subsuelo, al que se considera como jurisdicción de los espíritus. Es así que, la tierra o espacio agrícola es una realidad simbólica, mítica, con una poderosa carga religiosa, por lo que el acercamiento al mismo a través de la danza implica un acercamiento ritual;





# Resolución Viceministerial

Nro. 056-2016-VMPCIC-MC

Que, el culto a la *Pachamama* o Madre Tierra fue ampliamente extendido en la zona alrededor del Titicaca pues sus habitantes reconocían en ella un rol fundamental en el desarrollo de sus cultivos y, en general, en sus actividades productivas. Los rituales asociados a este culto incluían abiertas expresiones de júbilo, música, danzas grupales de gran intensidad física y la participación de muchos jóvenes. Estas fiestas o ceremonias relacionadas a la tierra eran consideradas necesarias para asegurar un año agrícola productivo y beneficioso por lo que en muchas partes del espacio andino, estas se realizan hasta la actualidad, en varios momentos del año, aunque especialmente en la época de lluvias. Con la llegada de los españoles las celebraciones autóctonas se sincretizaron con las celebraciones europeas, la mayoría de estas últimas de corte católico, como por ejemplo, en el caso de esta danza, el tiempo litúrgico de la Cuaresma y los carnavales;

Que, *La Chacallada del distrito de Chucuito* es una danza agrícola de celebración ritualizada de la vida y la fertilidad de los campos, en la que participan grupos de danzantes campesinos en una compleja e intensa coreografía que cumple la función de agradecer a las divinidades por la producción reciente y atraer sus favores para la próxima temporada productiva. Es una danza que tiene como objetivo agradecer a la tierra, con ritmo y vigor, por sus primeros frutos. Esta danza tiene su origen en los ritos arcaicos, pre tiawanaku, en honor a la *Pachamama* y las divinidades asociadas al agua, así como en los rituales con fines propiciatorios que marcaron el devenir de esas sociedades;

Que, la palabra *chacallada* podría provenir de la palabra aymara *chacallo* que significa "haba verde", entendida como primer brote o primer fruto y que, según algunos autores, adquiere una valoración simbólica relacionada a la fertilidad dentro de los rituales de propiciación en el altiplano. En la actualidad la danza *La Chacallada del distrito de Chucuito* se baila durante la época de carnavales, es decir, entre enero y febrero, por lo que no solo se le asocia a la celebración de la tierra sino, en general, a la fecundidad y a los ritos de enamoramiento entre las parejas jóvenes;

Que, esta danza se practica en diversos escenarios, tanto en la zona rural como en la zona urbana. En el caso de la zona rural, se realiza en los alrededores de las chacras y en los espacios sagrados, como parte de las *challas* o ceremonias de culto y ofrendas a la tierra. En la zona urbana, debido al reconocimiento y notoriedad alcanzados, suele representarse en recintos como estadios o auditorios en el marco de espectáculos, concursos o celebraciones diversas. Uno de estos suele ser el Concurso de Danzas Autóctonas que se realiza como parte de las celebraciones por la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno, en febrero. Si bien la ejecución de la danza en la zona urbana o en auditorios y estadios, ha sido siempre bien vista, es su representación rural, en las chacras, la que mantiene sus características originarias y su contexto ritual. El carnaval de Chucuito es el contexto festivo pertinente para esta danza y con el que la misma está intrínsecamente relacionada;



S. Gonzales E.



Que, durante el carnaval de Chucuito, también denominado *marapacheta*, la danza *La Chacallada* tiene un rol protagónico. En Chucuito, el carnaval coincide con la primera semana de la Cuaresma, tiempo litúrgico de cuarenta días de reflexión espiritual previo a la fiesta de la Pascua o Semana Santa, dentro del calendario católico. La Cuaresma se inicia con el Miércoles de Ceniza y termina con el Jueves Santo. El carnaval de Chucuito se inicia el lunes de la primera semana de Cuaresma y presenta varias actividades para la danza *La Chacallada*;

Que, la organización de la danza recae en el presidente de la comunidad y otras autoridades elegidas así como en los pasantes o *alferados*. El presidente de la comunidad, acompañado de los guías de las comparsas hacen el llamado a los danzantes y a personas comprometidas para apoyarlos. De esta manera se asegura no solo la participación de los danzantes sino también el apoyo de colaboradores quienes se encargan de entregar voluntariamente la indumentaria de los danzantes y músicos, así como la alimentación para todos ellos. La continuidad de la danza se asegura en los espacios compartidos entre los niños, jóvenes y adultos que forman la comparsa, especialmente en los ensayos previos a la presentación, espacio de intercambio intergeneracional en el que guías de comparsa y danzantes organizan la coreografía y los movimientos;

Que, *La Chacallada*, al ser una danza representativa del distrito de Chucuito, suele bailarse en varios momentos durante los días previos al inicio del carnaval propiamente dicho. El primer día es el 20 de enero, día de San Sebastián, en el que los comuneros reconocen y reafirman los hitos territoriales de sus chacras. Del mismo modo, quince días antes del inicio de los carnavales se realiza el "día del compadre" y siete días antes el "día de la comadre", en el que el *alferado* del carnaval o pasante de la fiesta, realiza un ritual de pago a la tierra para que la celebración se realice con éxito. Ambos días son momentos importantes para la fiesta del carnaval pues es allí cuando se sellan los pactos de colaboración entre los organizadores y los colaboradores;

Que, durante el primer día de carnaval se realiza la *challa* de cultivos, ceremonia muy significativa de agradecimiento a la tierra con la presencia de la comparsa. En el segundo, los danzantes y músicos realizan la visita a las casas de los comuneros como una muestra de afecto y fortalecimiento de los lazos sociales. El tercer día, es decir, el Miércoles de Ceniza, se realiza la *challa* de ganado que consiste en ofrecer un pago a la tierra con hojas de coca y vino en procura de un año provechoso. El cuarto día, el día central del carnaval, la danza adquiere el máximo protagonismo pues se exhibe en una plaza abierta al público, en la que se produce un contrapunto dancístico entre los miembros de las diversas comunidades que forman el distrito de Chucuito. Finalmente, la fiesta del carnaval de Chucuito termina el quinto día con el *Día del despacho*, momento en el que los danzantes además de romper un poco con los pasos tradicionales de *La Chacallada*, improvisan movimientos e incluso intercambian roles e indumentaria. Así, las mujeres se visten de varones y los varones de mujeres con el propósito de



S. Gonzales E.





# Resolución Viceministerial

Nro. 056-2016-VMPCIC-MC

representar la idea de renovación, de tiempo nuevo y como una manera ritual de propiciar la fecundidad de los campos;

Que, otro espacio importante en el que se ejecuta la danza es durante la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno, en donde ha tenido una constante y destacada participación;

Que, la comparsa de *La Chacallada de Chucuito* está integrada por seis personajes protagónicos: el danzante varón, la danzarina, el *jilakata* varón, la *jilakata* mujer, los *awatiris* y el *kusillo*. Cada uno de ellos presenta una vestimenta característica y desarrolla un rol muy preciso;

Que, el danzante varón usa un sombrero blanco confeccionado con lana de oveja y adornado con flores. Viste una almilla o camisa de bayeta blanca cubierta por un chaleco negro del mismo material, pantalón de bayeta negra y ojotas forradas con lana blanca. Sobre la almilla y en la unión de esta con el pantalón, el danzante luce una colorida faja tejida con fibra de alpaca u oveja. El danzante utiliza además una chuspa o bolsa de forma cuadrangular de lana que se cuelga cruzada sobre el pecho. Asimismo, como elemento accesorio los danzantes llevan en la mano un *wichi wichi* o soguilla trenzada de lana de oveja que, al girar en el aire, resalta los movimientos que se ejecutan durante la danza;

Que, la danzarina usa sombrero blanco de copa alta, usualmente hecho en base a lana de oveja, y adornado de flores. Viste chaqueta negra de bayeta denominada *juguna*, la misma que tiene un corte de blusa ceñida o jubón. Lleva asimismo una manta pequeña denominada *phullo* adornada con simbología relacionada a la fauna y flora local que cubre la espalda y se sujeta en el pecho. Suelen vestir una pollera exterior roja y tres polleras interiores o secundarias denominadas *manqanches* cuyos colores son amarillo, blanco y verde. Calzan ojotas y portan también un *wichi wichi* multicolor que agitan con energía;

Que, el *jilakata* varón es un personaje que representa a la autoridad tradicional precolombina responsable de administrar el trabajo comunal, la justicia y el uso de los recursos. El *jilakata* convoca a los danzantes, los organiza y encabeza la comparsa. Su vestuario consiste en un sombrero negro de lana de oveja, adornado con flores. Utiliza un poncho negro que lo cubre desde el cuello hasta las rodillas, debajo de este poncho viste una almilla blanca y una chuspa colorida. En la parte inferior lleva un pantalón negro de bayeta y calza ojotas. Al igual que los danzantes de la comparsa, el *jilakata* porta un *wichi wichi*. La *jilakata* mujer representa a la esposa de esta autoridad comunal y se caracteriza por llevar un sombrero de lana de oveja, una chaqueta o *juguna*, lliclla y pollera, todas ellas de color negro. Asimismo, porta una colorida *uncuña*, pequeña manta de lana para llevar hojas de coca o fiambre;

Que, los niños y niñas tienen una participación importante en la danza *La Chacallada* pues representan a los *awatiris*, pequeños pastores propios de la zona



S. Gonzales E.



quienes, en grupos de 6 parejas, realizan sus movimientos y coreografías. Visten trajes idénticos a los de los danzantes adultos. Suele suceder que los niños y niñas, una vez llegados a la edad juvenil, participan como danzantes adultos, por lo que la danza es parte de un proceso de formación de la identidad que se inicia en la niñez;

Que, asimismo, participa de la danza un personaje satírico que recibe el nombre de *kusillo* quien improvisa pasos y movimientos burlescos. El *kusillo* usa una máscara de bayeta de la que cuelgan borlas de lana de diversos colores, viste una prenda de una sola pieza hecha con bayeta blanca y negra. En la mano, el *kusillo* lleva una huaraca y un enorme *chacallo* con los que hace movimientos exagerados y muy llamativos;

Que, la danza *La Chacallada del distrito de Chucuito* tiene varias maneras de representarse dependiendo del lugar en que se baile. En espacios abiertos, la estructura es de dos columnas, una de hombres y otra de mujeres, quienes ejecutan la coreografía basada en carreras cortas y pausadas, buscando ocupar el espacio mientras realizan los pasos del baile. En espacios cerrados, se prioriza la formación de figuras complejas relacionadas con la vida del campo como el sol, el colibrí, la chakana, entre otras figuras simbólicas y geométricas. Para ello se necesita un alto grado de coordinación entre los grupos de danzantes que forman la comparsa;

Que, la música que caracteriza a la danza *La Chacallada del distrito de Chucuito* tiene dos momentos claramente definidos denominados Chacallada de Carnaval y Despacho de Carnaval. El primero es especialmente rítmico y cadencioso, mientras que el segundo es ágil y vigoroso. Los instrumentos con los que se ejecutan estas tonadas son el *chacallo*, el bombo y el tambor. El *chacallo*, instrumento fundamental y emblemático de esta danza, es un aerófono de origen prehispánico parecido al *pinquillo*, aunque de sonido más grave, y de una longitud aproximada de 60 centímetros, con siete orificios. El bombo y los tambores, ambos instrumentos membráfonos, solían confeccionarse con piel animal y madera, sin embargo, en la actualidad se hacen con metal y mica;

Que, los músicos ejecutantes, por lo general un grupo de unos cuarenta individuos, entre jóvenes y adultos, participan de la danza interpretando las melodías que acompañan los recorridos y utilizando una vestimenta similar a la de los danzantes, con la excepción de la chuspa y el chaleco. Es así como, la música de los *chacallos*, el ritual de la *challa* y la danza en sí misma, con sus movimientos, figuras y vestuarios, conforman el núcleo de esta expresión, un sistema complejo de celebración y agradecimiento;

Que, la danza *La Chacallada del distrito de Chucuito* de la provincia de Puno, es una expresión cultural muy arraigada y emblemática de la identidad de la población local. Esta danza forma parte de un sistema ritualizado de uso del espacio agrícola que mantiene su vigencia como representación de la cosmovisión de una comunidad compleja, influenciada por varias culturas durante siglos;



S. Gonzales E.





# Resolución Viceministerial

Nro. 056-2016-VMPCIC-MC

Que, el Artículo 14 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural" aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, establece lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación, correspondiendo al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el literal 52.5 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural tiene la función de "coordinar y proponer la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación (...);"

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación la Danza "La Chacallada de Chucuito" del distrito de Chucuito, provincia y departamento de Puno, por ser una expresión cultural muy arraigada y emblemática de la identidad de la población local. Esta danza forma parte de un sistema ritualizado de uso del espacio agrícola que mantiene su vigencia como representación de la cosmovisión de una comunidad compleja, influenciada por varias culturas durante siglos.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, la difusión del Informe N° 000120-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC





S. Gonzales E.

y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 000120-2016/DPI/DGPC/MPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y a la Municipalidad Distrital de Chucuito, para los fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



**Ministerio de Cultura**

Juan Pablo de la Puente Brunke  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales